

**MAT.: EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA
COMUNA CON MOTIVO DE CONMEMORACION
DEFIESTAS PATRIAS /**

LA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

15 SEP 2026

VISTOS:

1. La Constitución Política de la Republica de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración del Estado.
4. El Decreto N°854 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina las clasificaciones presupuestarias para la aplicación en el sector público.
5. El Decreto Alcaldicio N°1089 del 29 de junio de 2021, que aprueba el Acta de Instalación que proclama como alcalde a don Manuel Macaya Ramírez.
6. Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026.
7. 3.- El D.S. N°1.534 del 12-12-1967, que determina Emblemas Nacionales y Reglamenta su uso.
8. 4.- Ley N°20.537 del 30-10-2011, que determina normas sobre el Uso de Izamiento del Pabellón Patrio

CONSIDERANDO:

1. Que el día 18 de Septiembre del presente año se conmemoraran 216º años de la primera junta de gobierno de nuestro país.
2. Que, es deber de esta Municipalidad fomentar el espíritu cívico y el respeto por nuestros Emblemas Nacionales en la conmemoración de un nuevo aniversario patrio, haciendo necesario, conforme a la normativa legal vigente, disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles de la comuna para realzar estas celebraciones.

DECRETO:

1. Declárese obligatorio el izamiento del pabellón Nacional, desde las 8:00 A.M hasta las 24:00 horas, los días **18, y 19 de Septiembre** del presente año, en todos los edificios públicos y residencias particulares de la Comuna de Collipulli, y en **localidades de Villa Esperanza, Villa Mininco, y Villa Curaco.**

2.- **La Bandera Nacional** deberá estar en buen estado de conservación y limpieza, debiendo izarse en su respectivo mástil guardando la veneración que le corresponde.

3.- Prohíbese la colocación de la Bandera Nacional colgada de balcones o ventanas.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizaran el cumplimiento de las normas que regulan el uso o izamiento del Pabellón Patrio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIRO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJMR/

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Chile 2º Comisaría Collipulli.
- Juzgado de Policía Local Collipulli
- Inspectores Municipales
- Medios de Comunicación (3)
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes



MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ
ALCALDE